



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 881-2022-R

Lambayeque, 15 de setiembre del 2022

VISTA:

La participación del Dr. Enrique Wilfredo Cárpena Velásquez, Rector de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en el "5to Simposio Internacional sobre el Océano en un mundo de alto CO2" en la ciudad de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, los artículos 60° y 62.2° de la Ley Universitaria N° 30220, y, los artículos 22° y 24.2° del Estatuto de la Universidad, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente ley y del Estatuto; y tiene entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad, y su gestión administrativa, económica y financiera.

Que, el artículo 63° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que los Vicerrectores apoyan al Rector en la gestión de las áreas de su competencia.

Que, el artículo 25° del Estatuto de la Universidad, establece que, en caso de licencia e impedimento del Rector, lo reemplaza el Vicerrector Académico y a falta de este asume la función el Vicerrector de Investigación, y a falta de estos asume dicha función el docente principal más antiguo, miembro de la Asamblea Universitaria que cumpla con los requisitos de ley.

Que, debiendo desplazarse el señor Rector a la ciudad de Lima el día 16 y 17 de setiembre de 2022, para participar en el "5to Simposio Internacional sobre el Océano en un mundo de alto CO2", el cual se está realizando del 8 al 17 de setiembre de 2022, resulta necesario, de conformidad con el artículo 25° del Estatuto de la Universidad, encargar el Rectorado al Dr. César Augusto Cardoso Montoya, Vicerrector Académico, en la fecha antes mencionada, a efecto de que la gestión de la Universidad continúe administrativamente.

En uso de las atribuciones que confieren a la Rector, el Artículo 62. 2° de la Ley Universitaria N° 30220; el Artículo 24. 2° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

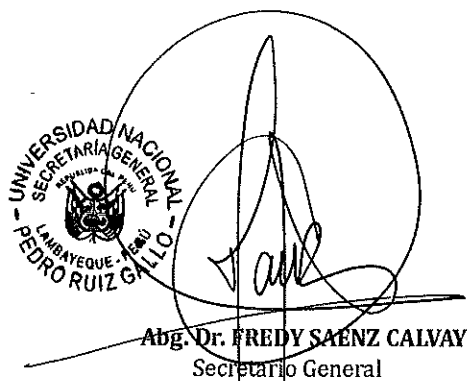
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 881-2022-R
Lambayeque, 15 de setiembre del 2022

SE RESUELVE:

Artículo 1º. Encargar, al Dr. César Augusto Cardoso Montoya, Vicerrector Académico, el cargo de Rector de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, por el día 16 y 17 de setiembre de 2022

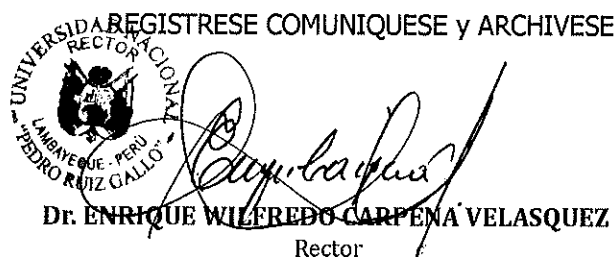
Artículo 2º.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Grados y Títulos de la Secretaría General, interesado, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.



Abg. Dr. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

stn

REGISTRESE COMUNIQUESE y ARCHIVESE



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector